



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento de impugnación de actos de la Administración n.º 357/2023, interpuesto ante el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2024060657)

Ante el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento de impugnación de actos de la Administración 357/2023, por la representación procesal de Adrián Acevedo Hernández, Filomena Álvarez Moreno, Juan Miguel Cano Lucas y José Antonio Sánchez Agudelo frente a Resoluciones de desestimación de los recursos de reposición interpuestos frente a la Orden de 23 de diciembre de 2022 (DOE n.º 247, de 28 de diciembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocando proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo, derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (DOE n.º 102, de 30 de mayo de 2022).

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse en ese tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 20 de febrero de 2024.

El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO.

• • •

